

ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SGR-158-CT N° 100 DE 2025 ENTRE UP HOLDING S.A.S Y JAIME ALEXANDER PIÑEROS GÁMEZ

CONTRATO No.: SGR-158-CT N° 100 DE 2025.

CONTRATANTE: UP HOLDING SAS

CONTRATISTA: JAIME ALEXANDER PIÑEROS GÁMEZ

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN TECNÓLOGO EN DISEÑO GRAFICO, PARA EJERCER LAS ACTIVIDADES DE DISEÑADOR GRAFICO DE LA EMPRESA IVETHE JOHANNA PIÑEROS GÁMEZ (LA ROCK N ROLA) CONVENIO No. 14 EN EL MARCO DEL PROYECTO COFINANCIADO CENTRO ORIENTE MOVING FOR INNOVATION BPIN: 2022000100158.

VALOR: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000).

PLAZO: TRES (03) MESES Y ONCE (11) DIAS CALENDARIO.

FECHA DE INICIO: 04 DE ABRIL DE 2025.

FECHA DE TERMINACION: 14 DE JULIO DE 2025.

ADICIÓN EN TIEMPO: UN (01) Y DIECISIETE (17) DIAS CALENDARIO.

NUEVA FECHA DE TERMINACION: 30 DE AGOSTO DE 2025

Nos reunimos **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.331.704 de Manizales, quien obra en nombre y representación legal de **UP HOLDING S.A.S**, con Nit No. 900.828.603-0, en calidad de supervisor **ANDRÉS FABIAN ACOSTA GÁMEZ**, identificado (a) con C.C. N° 1023873075 de Bogotá, en calidad de contratista **JAIME ALEXANDER PIÑEROS GÁMEZ**, identificado (a) con C.C. N° 79973927 de Bogotá, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE INICIO** del contrato de prestación de servicios profesionales **N° SGR-158-CT N° 100 DE 2025**, , teniendo en cuenta la cláusula decima primera del contrato - Causales de Terminación – numeral A): Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad.

Centro de Innovación y Productividad

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO: \$6.000.000

PRIMER PAGO: \$ 1.500.000

SEGUNDO PAGO: \$ 1.500.000

TERCER PAGO: \$ 1.500.000

CUARTO PAGO-VALOR A PAGAR:\$ 1.500.000

VALOR ADICIÓN: \$0

VALOR A LIBERAR: \$0

CUMPLIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO: 100% A SATISFACCIÓN

3. CUMPLIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO			
No.	OBLIGACIONES	ENTREGABLES	ESTADO DE EJECUCIÓN
1	Presentar informes de ejecución de actividades para el pago.	FT-034_Informe de actividades y supervisión de contrato, diligenciado con las actividades que realizó para cada hito de pago, firmado por el empresario, el supervisor de contrato y el contratista (con sus respectivos soportes como listados de asistencia, registros fotográficos).	CUMPLE
2	Ejecutar las actividades del contrato bajo las orientaciones técnicas de UP HOLDING SAS.	Entregables especificados en las casillas no:3	CUMPLE
3	Las demás actividades que le sean solicitadas de acuerdo con el objeto contractual.	Entregables alineados a las actividades solicitadas de acuerdo con el objeto contractual.	CUMPLE
4	Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.	Documento PDF de las planillas de pago de los aportes parafiscales, cuando aplique acorde a la normatividad colombiana vigente aplicable.	CUMPLE
5	Diseñar y ajustar imágenes utilizadas en la técnica de cianotipia O2-A2	Informe Mensual de Diseño y Diagramación en Cianotipia Documento que incluye el diseño gráfico de las impresiones realizadas con cianotipia, descripción del proceso creativo, diagramación y estructuración, ajustes técnicos en el proceso, revisión de calidad, y propuestas de optimización/mejora para futuras aplicaciones. Soporte fotográfico de reuniones.	CUMPLE
6	Crear y diseñar campañas y editables de colecciones 03-A2	Diagrama de información fotográfica y videográfica • Editables del diseño de prendas personalizadas Iconic Zero • Documento que integre la creación y plan de campañas de Iconic Zero por medio de capsulas, Reels y contenido digital.	CUMPLE

VERIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2022

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 244 LEY 1955 DE 2019 - INGRESO BASE DE COTIZACIÓN -IBC DE LOS INDEPENDIENTES:

Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente a partir del año 2023 en adelante, que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Teniendo en cuenta lo anterior, los contratistas que devenguen menos de un salario mínimo legal mensual no están obligados a cotizar a la seguridad social.

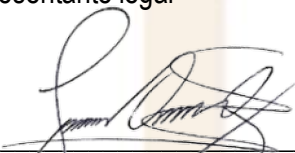
Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, a los treinta (30) días del mes de Agosto de 2025, en dos o más ejemplares del mismo.



Contratante
MARISOL CARANTÓN AGUDELO
Representante legal



Contratista
JAIME ALEXANDER PIÑEROS GÁMEZ
C.C N° 79.973.927 de Bogotá



ANDRÉS FABIAN ACOSTA GÁMEZ
C.C.N° 1023873075 de Bogotá
Supervisor.

UpHolding
Centro de Innovación y Productividad